

# DE PAREDES Y MIRADAS: PODER MUNICIPAL Y VIVIENDA, TEPOTZOTLÁN, 1871-1900

María Antonieta Ilhui PACHECO CHÁVEZ  
*El Colegio de México*

A LO LARGO DE LA HISTORIA, las paredes han servido para separar los mundos en los que se mueve el ser humano. Formamos paredes mentales para marcar el espacio íntimo frente a la masa de gente extraña que nos asedia en las grandes urbes. Construimos bardas de cal y canto para guardar lo máspreciado y edificamos grandes muros para defender o segregarnuestro universo de aquello que consideramos “antidemocrático”, “bárbaro”, “mundano” o “apolítico”. Así, las paredes cumplen la función de ceñir nuestro espacio, de no dejar al alcance de los intrusos los bienes, las ideas, los sentimientos que guardamos en nuestro país, en nuestra ciudad, en nuestra casa, en nuestra mente, en nuestro corazón. Las paredes, como todo lo que crea el ser humano, han ido transformando su función y su significado a lo largo de la vida y han ayudado a conformar en el tiempo un concepto de lo público, lo privado y lo íntimo.

El presente trabajo tiene por objetivo analizar el significado y la reglamentación que las paredes tuvieron en la construcción y la delimitación de los espacios público y privado en los municipios rurales del Estado de México durante una época en la que los muros, los cercos y las zanjas ocuparon un papel preponderante en la conformación de la propiedad privada. Es decir, en un momento en que debido a la puesta en marcha de una manera sistemática de las leyes de desamortización en esa entidad federativa (1876-

1890), la propiedad comunal comenzó a ser dividida y diferenciada entre sus nuevos dueños por medio de paredes y canalillos.

Con el fin de esclarecer en qué medida la construcción de la privacidad llevó aparejada la división por una barrera física entre la propiedad individual y el espacio público se revisaron los bandos de policía y buen gobierno de varios municipios y municipalidades del Estado de México publicados en su mayor parte entre 1887-1893, así como las actas de cabildo y documentación de policía y justicia de la municipalidad de Tepetzotlán entre 1871-1900. Los primeros, han permitido esclarecer de manera sincrónica la variedad de ideas y reglamentos que cotidianamente se trataban de imponer alrededor de las paredes en 38 municipios, mientras que los segundos han ayudado a estudiar con mayor claridad cómo estas disposiciones eran recibidas en un mundo que iba cambiando día con día.

Para mostrar los dos rostros de la pared y su función entre lo público y lo privado explicaremos, en primer lugar, la manera cómo la pared ayudó a separar ambos mundos. En segundo lugar, su orden y su reglamentación en el ámbito público y, por último, el tipo de privacidad que estaba formando.

#### LA VISTA DE LO PÚBLICO Y LA RESTRINGIDA MIRADA DE LO PRIVADO

Por lo regular cuando tratamos de diferenciar lo público de lo privado consideramos que ambas palabras pertenecen a dos cosas totalmente contrapuestas y sin otra referencia de correspondencia más que su propia oposición. Sin embargo, en la práctica cotidiana de las autoridades municipales del siglo XIX ambos vocablos guardaban un punto de contacto que era dado por el sentido de la vista. Esta, que había sido desde el siglo XVII la actividad sensible más aceptada para describir y reconocer las cosas, sería considerada por muchos, especialmente por las autoridades de los pueblos, como la capacidad sensorial humana menos

cuestionada para representar de manera “universal” y certera las cosas del mundo.<sup>1</sup> De esta manera, la vista, como calificador de los objetos, sería el elemento privilegiado que ayudaría a los vecinos y mandatarios a definir lo público de lo privado. La diferencia entre ambos espacios se determinaría a partir del enfoque de la mirada, la calidad del lente y la apertura del obturador del observador, es decir de la posibilidad de acceder y hacer suya una imagen. Así, lo que podía ser percibido sin encontrar restricción pertenecía al espacio de lo público, en cambio, aquella mirada a la que se le prohibía ver, por estar reducida a unos cuantos privilegiados, conformaría el mundo de lo privado.

Por tanto, cuando un hecho o delito se llevaba a cabo en el espacio de lo “observable sin restricción”, las autoridades podían realizar una “vista de ojos”. Ésta consistía en una diligencia judicial “de ver personalmente una cosa para informarse con seguridad de ella”.<sup>2</sup> Las autoridades del ayuntamiento de Tepotzotlán, por ejemplo, echaban mano constantemente de este recurso para formarse una idea de las irregularidades o pleitos que ocurrían en las veredas, caminos y plazas de su jurisdicción. Regidores, síndicos y presidente solían interrumpir una importante sesión de cabildo para llevar una “vista de ojos” sin más requisito que la voluntad del grupo de llevarla a cabo. De la puerta de la sala de cabildos podían salir intempestivamente todos los miembros o un pequeño grupo del ayuntamiento para observar el estado de ruina de un puente, la descompostura de un camino o el gran escándalo de los jóvenes educandos al salir de la escuela.<sup>3</sup> Tan pronto como las autoridades constataban con los ojos lo que ocurría regresaban a la junta de la corporación para llegar a un acuerdo que comúnmente se iniciaba con la frase de “como se ve y es público y notorio” seguida de otras frases que como “desengañados por su propia vista” seguían apuntando la capacidad de to-

<sup>1</sup> Sobre la importancia que fue cobrando la vista en el siglo xvii para describir las cosas y construir un lenguaje “certero”, véase FOUCAULT, 1993, pp. 132-138.

<sup>2</sup> PAGES Y HERVAS (s.f.).

<sup>3</sup> AHMT, *Actas de Cabildo*, vols. 2-3.

dos para verlo y constatarlo.<sup>4</sup> De esta manera, todo lo que se podía calificar con la vista de todos sin ninguna petición previa de autorización para ver podía ser definido como público. No era sólo la autoridad quien consideraba a la vista como la medida de lo público y lo privado, los vecinos también lo hacían. Un ranchero de Tepotzotlán, que había encontrado unas vacas las dejó atadas dentro de su propiedad, pero cerca del camino “a la vista” de los transeúntes para no ser acusado de robo.<sup>5</sup>

De esta forma, la vista como punto de partida para calificar lo público estaba incluso por sobre otros sentidos como el olfato y el oído. La reglamentación municipal de estas sensaciones se puede decir que era casi inexistente a menos de ser visto el emisor de los sonidos o de los olores de putrefacción. Las miasmas que se desprendían de los caños de agua, de los animales muertos o de la basura eran reglamentadas en tanto estaban al alcance del ojo. Entonces debían ser tapados o cegados. Los caños de agua que salían de las casas debían ser cubiertos con losas, al transportarse basura o cualquier desperdicio oloroso hacia lugares apartados de la población y de los caminos debía ser colocada en barriles tanto para que no se desprendiera como para no ser vista.<sup>6</sup>

Por lo que respecta a los sonidos, se reglamentaba el tañer de las campanas de la iglesia y aquellas canciones o vocablos obscenos y deshonestos que ofendieran la moral y la paz públicas. Si bien, el toque de las campanas era de los pocos sonidos que habían pasado a la esfera de lo público por el proceso de secularización,<sup>7</sup> otros ruidos como

<sup>4</sup>El uso de estas frases es común en los juicios relacionados con la obstrucción de veredas y caminos. Para constatar su uso véase juicio seguido contra Severo Lozano de 1876-1877, en AHMT, *Actas de Cabildo*, vol. 2, exps. 2 y 3.

<sup>5</sup>AHMT, *Justicia*, vol. 4, exp. 1, f. 9.

<sup>6</sup>Por no estar cubierto debidamente el caño, a Hilario Montiel se le mandó cegararlo. AHMT, *Actas de Cabildo*, vol. 2, exp. 1.

<sup>7</sup>Las campanas no sólo fueron reglamentadas para llamar a la oración, como bien señala STAPLES, 1994, pp. 118-119. También lo fueron para congregar a las personas en caso de rebelión o para prevenir a los vecinos de la entrada de bandidos en la población.

proferir palabras escandalosas e indecentes sólo tenían el carácter de faltas a la moral pública al momento de ser visto su autor. En el municipio de Zacualpan, el bando de policía señalaba al respecto: “Toda persona que vierta palabras obscenas o ejecute acciones contrarias al pudor en lugares públicos o privados, pero que pueda ser observado, se castigará con multa hasta de cinco pesos o prisión hasta por cinco días”. De manera que de no ser visto no podía ser castigado.<sup>8</sup>

La importancia de la vista hacía que las autoridades jerarquizaran entre un testigo ocular y uno de oídos. Era sumamente difícil que en los juicios la versión de estos últimos se tomara en cuenta. El que en una comunidad corriera el rumor de que una persona se dedicaba al bandolerismo, no servía si sólo se sabían de oídas sus “hazañas”. El abogado del bandido Juan Reyes, asaltante de caminos en los municipios norteños del Estado de México a fines de la década de los setenta, desacreditó la veracidad de los testigos contra su defendido señalando que sólo eran “testigos de oídas”.<sup>9</sup> Así la frase de “ver para creer” tenía importancia en tanto que daba certeza de las cosas. La mirada de lo público convertía al hecho observado por todos en sujeto de las reglas de la autoridad local, en tanto que la “voz pública”, escondida en el anonimato quedaba fuera de sus manos.

Contrariamente, lo privado era calificado en aquella época como lo “que se ejecuta a la vista de pocos, familiar y domésticamente sin ceremonia alguna”.<sup>10</sup> De esta manera, la pared, la cerca o las zanjias desempeñaban el papel de restringir la mirada del otro sobre los bienes, intereses y comportamientos propios. La pared impedía a la autoridad llevar a cabo la “vista de ojos”. Para poder ver había que contar con la condescendencia de los dueños o encargados de la casa para traspasar el muro. Entonces era menester contar con algún vínculo ya de amistad o de reconocimiento.

<sup>8</sup> Bando de policía de Zacualpan de 1893 en AHEM, *Gobierno*, vol. 131, exp. 28, f. 25.

<sup>9</sup> AHEM, *Gobernación*, vol. 148, exp. 32.

<sup>10</sup> PAGES Y HERVAS (s.f.).

La autoridad municipal sólo podía penetrar al espacio rodeado por paredes o cercas después de haber sido convidado a pasar, por haber sido aceptada su "visita". De esta suerte, era común que cuando los munícipes tenían que resolver algún conflicto en el que se tuviera que realizar alguna "visita", ésta no podía ejecutarse súbitamente e interrumpiendo el cabildeo, sino que se nombraba a alguna comisión formada por uno o varios miembros del ayuntamiento allegados a la casa o familiarizados con el problema, para que terminada la reunión fuesen a investigar. Seguramente nombrar a alguien cercano o habituado con la casa denotaba hasta cierto punto cómo los ojos de la misma autoridad municipal se restringían al entrar en un espacio privado.<sup>11</sup>

A pesar de estas reglas, la definición de lo público y privado empezaría a tener sus dificultades, especialmente en asuntos familiares. Con el proceso de secularización y el nacimiento de un Estado que se conceptualizaba a sí mismo como el rector de la sociedad y los individuos, los asuntos como nacimientos, defunciones y matrimonios empezaron a considerarse como "cosa" de Estado y este nuevo actor no tardó en poner la mirada sobre ellos. Con el fin de elaborar un reporte fidedigno, en el Estado de México se obligó y presionó con multas a los "jueces auxiliares"<sup>12</sup> para que estuvieran presentes en el nacimiento de un niño, en la certificación inmediata de una muerte y en la celebración de un matrimonio,<sup>13</sup> lo que a veces significaba penetrar en lo restringido, especialmente si el auxiliar no tenía el reconocimiento moral por parte de los habitantes de la casa para realizar una visita.

<sup>11</sup> AHMT, *Actas de Cabildo*, vol. 2 exp. 1, f. 11.

<sup>12</sup> Los auxiliares eran las autoridades de barrios o poblaciones pequeñas encargados de resolver o presentar ante el ayuntamiento los problemas de los vecinos. Éstos eran elegidos por el ayuntamiento, pero en caso de no ser reconocidos por la comunidad, ésta podía apelar para lograr su destitución.

<sup>13</sup> Son múltiples los esfuerzos de los jefes políticos y presidentes municipales para presionar a los auxiliares a cumplir con estas funciones. Entre uno de los ejemplos más ilustrativos está la circular del 6 de marzo de 1884 del presidente municipal Manuel Lozano. AHMT, *Policía*, voi. 1, exp. 3, ff. 3-4.

Ante el avance del Estado sobre la vida familiar y con la desamortización de los bienes en las comunidades agrarias mexiquenses,<sup>14</sup> la gente empezaría a construir gran cantidad de zanjas y bardas para delimitar su propiedad y su casa. Fue así como la fabricación de bardas empezó a tener múltiples consecuencias. Además de cambiar el paisaje rural y presentarse una explotación excesiva de las piedras, madera y otros materiales de construcción en montes y cerros,<sup>15</sup> la concepción de lo que era lo propio y privado empezó a definirse a partir de lo que estaba rodeado por una zanja o pared. Hombres, como Julio Celis del municipio de Tepotzotlán, señalaban que construían una pared alrededor de su propiedad “con la única intención de asegurarse en su casa ya fuera de malhechores que se le quisieran introducir o de animales rotarios”.<sup>16</sup> Así, la cerca, la barda o la zanja impedían el acceso de los que no eran deseados en la propiedad.

En el municipio de Tepotzotlán, la proliferación de bardas en los lugares de paso iban de acuerdo con el concepto de lo privado y de lo público de los pueblos otomíes y nahuas que predominaban entre su población rural. La privacidad definida como “solo” o el “tiempo de la casa” estaban íntimamente relacionada con la palabra pared. En náhuatl la pared es conceptualizada como el borde de la casa, mientras que en otomí simboliza lo que rodea una entidad o unidad.<sup>17</sup> Lo público en el caso del otomí se define por “está en todo” mientras que en náhuatl así como otras lenguas mesoamericanas como el tzetzal es concebi-

<sup>14</sup>En el municipio de Tepotzotlán el otorgamiento de constancias de venta de terrenos a los antiguos arrendatarios aparece entre los años de 1876-1884. AHMT, *Tierras*, vol. 1, varios expedientes.

<sup>15</sup>En Tepotzotlán fue necesario reglamentar la explotación del tepetate. Las autoridades ordenaron que todo aquel que quisiera explotarlo debía solicitar permiso a los auxiliares. AHMT, *Actas de Cabildo*, vol. 2, exp. 5, f. 50.

<sup>16</sup>Declaración de Julio Celis en enero de 1877. AHMT, *Actas de Cabildo*, vol. 2, exp. 3, f. 28.

<sup>17</sup>En náhuatl privado: *cahuitlacalli* / *cahuitla* = tiempo / y / *calli* = casa / pared: *caltechtili* / *cal* o *calli* = casa / y / *tech* = en contacto o continuo.

do como “fuera de la casa” o “el lugar donde la gente mira mucho”.<sup>18</sup>

Como podemos apreciar, la frontera entre lo público y lo privado sería la pared, la zanja o la barda. Como zona de separación tendría dos caras: la que todos ven y la que se oculta.

#### EL ORDEN DE LA PARED PÚBLICA

Para finales del siglo XIX, la pared pública, al igual que muchos otros elementos de los paisajes urbano y rural, empezaría a ser reglamentada con los cánones de la “urbanidad liberal”. Si bien, el concepto de urbanidad, es decir la “convivencia ordenada y en armonía entre los hombres”,<sup>19</sup> había sido traducido durante el México ilustrado y posindependiente como una relación donde predominaba la belleza, el orden y la higiene, a lo largo del siglo empezaría a adquirir otra serie de características que lo convertirían en un verdadero liberal. El respeto a la propiedad, a la libertad y a la seguridad se unirían a lo bello, limpio y ordenado.<sup>20</sup> Toda convivencia humana, pública o privada, empezaría a retomar como ideal estas cualidades, y las poblaciones rurales no fueron la excepción. Así, los bandos de policía y buen gobierno de los municipios empezarían a dar cuenta de ello.

Mientras que la adopción de los ideales de higiene, orden y ornato en los bandos municipales mexiquenses obe-

<sup>18</sup> En Zinacantán, Chiapas, las casas cercanas a los espacios de paso están rodeadas por paredes con una altura superior a las que están lejos de ellos. Sobre el concepto de lo público y lo privado entre los habitantes de este pueblo véase HAVILAND, 1983, pp. 341-342.

<sup>19</sup> CARREÑO, 1963, p. 25.

<sup>20</sup> Si se comparan la ordenanza de intendentes, los bandos de policía de la ciudad de México entre 1824-1830 y bandos de los policías del Estado de México de fines de siglo, veremos cómo poco a poco estas tres aspiraciones empiezan a cobrar mayor importancia. Los edificios ruinosos de la ciudad de México son mandados a arreglar en 1824 para mantener la “hermosura y ornato”, mientras que en 1835 se mandaron arreglar para “evitar riesgos y perjuicios”. RODRÍGUEZ, 1991, vol. 1, pp. 748-753.

deció tanto a la constante pugna que existía entre los pueblos por ver quién era el más bello y adelantado de la región, como a la proliferación de grandes epidemias como el cólera, que había causado estragos sobre la población a mediados del siglo XIX; las otras tres cualidades fueron apareciendo conforme se fue dando el proceso de privatización de los bienes comunales y de secularización e institucionalización del Estado.<sup>21</sup> Asimismo, la difusión de estos ideales tuvo diferente ritmo; empezó por las ciudades importantes, como Toluca y Texcoco, pasó después a las villas o cabeceras de distrito para finalmente llegar a los pueblos, barrios y rancherías, en un intento por hacer de todo territorio un espacio con urbanidad. Para poder cumplir con estos preceptos, los lugares considerados de peligrosidad como los parajes solitarios o las casas dispersas fueron reglamentados.<sup>22</sup> En algunos municipios se impusieron leyes de congregación a los caseríos dispersos.<sup>23</sup> En otros, en cambio, las actividades de diversión o transporte de mercancía fueron conminadas a realizarse en un horario dentro de la luz del día o a la medialuz de la madrugada, para así poder quedar sujetas a la vista de la autoridad y al orden de la convivencia entre vecinos.

Al igual que el tiempo y el espacio públicos, la cara visible de las paredes tendría que someterse a estos ideales. Entre las reglas que más gustaba imponerles estaban las del orden, sanidad y ornato, quizá por ser la pared uno de los elementos más notorios dentro del paisaje urbano (véanse cuadros 1 y 2). En las grandes poblaciones como villas y cabeceras de distritos, la apariencia de las paredes tenía una gran importancia pues mostraba la personalidad y fisonomía del lugar. Las paredes eran las que hacían que las

<sup>21</sup> Una idea general sobre este proceso véase en GERMANI, 1992, pp. 75-84.

<sup>22</sup> De acuerdo con el Código, 1875, p. 229, se entendía por paraje solitario no sólo el que estuviese en despoblado sino también el que "se haya dentro de una población, si por la hora o cualquier otra circunstancia, no se encuentra a quién pedir socorro".

<sup>23</sup> Bando municipal de Tecamac. AHM, *Gobierno*, vol. 131, exp. 30, f. 7.









calles, plazoletas y chozas no tuvieran un “aspecto ordinario, monótono y triste”. De ellas dependía que no fuesen aplicados los proverbios mexicanos que decían que “quien vio a un indio y a un pueblo, ya los vio todos” o que “después de México, todo es Cuautitlán”.<sup>24</sup> Mientras que en el campo pintar la fachada de la casa de determinado color servía tanto para dar realce como mostrar una mayor jerarquía de la vivienda respecto del resto que la rodeaba. Los rancheros de la zona de Cuautitlán y Tlalnepantla, además de colocar rejas sobre las ventanas y poner almenas solían retocar las paredes con una mezcla “revuelta con sangre de toro” que de lejos presentaba “un color morado renegrido imponente” para indicar que ya no se era rancho sino hacienda.<sup>25</sup> Así que dar un toque especial a las paredes marcaba la diferencia. En los municipios del distrito de Valle de Bravo, los vecinos debían blanquear año con año sus paredes o bien pintarlas con tonos claros, evitando los colores vivos que dieran un aspecto poco decente a la comunidad. Ahí, para fomentar que se pintaran las paredes, las autoridades abolían el pago de ciertos derechos como el de andamio y de construcción. Villas como Texcoco cuidaban de sus fachadas coloniales de piedras “labradas con primor”, pues daban singularidad y encanto.<sup>26</sup> Otros pueblos, en cambio, se conformaban con que las fachadas no fuesen ensuciadas, con lo que se pretendía dar una vista más higiénica y recatada de la población (véase cuadro 1).

Blanquear las paredes con cal no era solamente por motivos de ornato sino también de salud. La cal evitaba que algunos bichos se desarrollaran sobre las bardas. Otras medidas llevadas a cabo para que las paredes no fueran focos de infección fueron las de prohibir que se utilizaran para

<sup>24</sup> Visión de ALTAMIRANO, 1986, p. 289, sobre los pueblos de Cuautitlán, Zumpango, Tlalnepantla, Tenango e Ixtlahuaca.

<sup>25</sup> Payno señala que cuando el rancho la Ladrillera, uno de los tantos escenarios de su novela, quiso ser transformado por sus dueños en hacienda, éstos llevaron a cabo estas modificaciones, PAYNO, 1976, pp. 214-215.

<sup>26</sup> ALTAMIRANO, 1986, p. 290.

colocar sobre ellas estiércol o basura, pues además de dar un mal aspecto, esta inmundicia podía esparcirse por toda la población al estar en plena vía pública. Otro aspecto de salud sumamente reprobable era que las paredes se empleasen como meaderos, infringir esta norma en algunos municipios era sancionada hasta con tres pesos de multa.

A las únicas paredes que por motivos de salud se les fijó una altura fue a la de los panteones. Éstas debían medir de tres a cinco varas para evitar que las partículas de los antepasados volaran de los camposantos para ir a reunirse con sus vivos originándoles infecciones. A fines de siglo las autoridades empezaron a poner especial atención en la construcción y remodelación de sus bardas, incluso por sobre otras obras de interés de la comunidad como la reparación de puentes.<sup>27</sup>

Del mismo modo, la pared como frontera de la casa y la calle marcaba las obligaciones de los moradores sobre el espacio público en materia de salud. El frente de toda casa, como proyección de ésta, debía ante todo procurar la higiene. En la mayor parte de los pueblos barrer el frente por lo menos una vez a la semana era obligatorio. Para que el aseo de las calles resultara exitoso, algunos bandos sugerían incluso regar un poco antes de barrer para que la tierra no se levantara. Otra de las reglas que tenían que ver con la proyección de las paredes hacia el exterior era la prohibición de arrojar inmundicias por puertas y ventanas ya que podían ensuciar a los transeúntes. Aunque no existe en el archivo de Tepotzotlán juicios a personas por arrojar basura a las calles o dejar de barrer, estas normas eran las que con mayor frecuencia aparecerían en los bandos municipales de fines de siglo, por lo que es muy probable que fueran comúnmente desobedecidas en todas las partes del territorio mexiquense (véase cuadro 1).

Otro de los aspectos que enaltecía a las poblaciones era el orden que las paredes debían mostrar. En las grandes ciudades (Toluca y Texcoco) era obligación de los moradores tener colocados sobre la fachada el número de ha-

<sup>27</sup> AHMT, *Actas de Cabildo*, vol. 3, exp. 5, ff. 32-33.

bitación y el nombre de la calle para que fuera fácilmente identificada de entre una gran variedad de casas y establecimientos. Este método novedoso e importado de Francia para organizar el espacio no tuvo una rápida acogida entre los municipios rurales del Estado de México. Si bien las ciudades de la entidad lo habían adoptado desde 1860, para 1890 tan sólo el municipio de Almoloya lo había hecho suyo (véase cuadro 2). En la mayoría de los municipios, este orden y manera de hacer del espacio un territorio desprovisto de personalidad no tenía aún utilidad a fines de siglo. La ubicación de las casas se seguía dando por la referencia que éstas tuvieran frente a la residencia de las familias más importantes del poblado o la comunidad, mostrando con ello cuán estratificadas y personificadas seguían siendo las poblaciones rurales.

Asimismo, la pared como elemento que delineaba el trazo de las calles era de suma importancia. Las bardas y paredes mal enfiladas podían denotar que las autoridades no habían sido cuidadosas ni siquiera para hacer respetar los aspectos más visibles del orden. Por ello, antes de construir una casa o reparar las paredes que daban a la calle, los vecinos debían pedir autorización a los munícipes y guardar la alineación de su barda con la del resto de las casas. En otros municipios como el de Nopaltepec para definir de manera más precisa el lincamiento de las paredes se obligó a construir las casas o chozas en la esquina del solar (véase cuadro 2).

La alineación de las paredes, además de reflejar la armonía de la comunidad, era importante para desaparecer de los pueblos los espacios de peligro. Los pequeños callejones o deformaciones de las paredes eran un buen lugar para ocultarse, por lo que eran aprovechados tanto por los ladrones como por los enamorados y violadores.<sup>28</sup> Estos dos últimos buscaban en las paredes la intimidad o complicidad que otros sitios les negaban, por lo que las autoridades solían ver en ellas un espacio impúdico. De tal suerte que para algunos ayuntamientos se ultrajaba la moral pública "Por las

<sup>28</sup> Sobre violaciones en callejones véase el caso de María Soledad. AHMT. *Justicia*, vol. 6, exp. 2 (s.f.).

personas de ambos sexos que maliciosamente se encuentren unidas:junto a las cercas de órgano, paredes o cualquier lugar público ejecutando actos impúdicos y deshonestos”.<sup>29</sup> Los ladrones, por su parte, gustaban de estos lugares por la seguridad que les brindaban, pues además de ser un buen lugar para acechar a la víctima eran idóneos para despojarla de sus pertenencias sin ser vistos. Para terminar con estos sitios, las autoridades de Tepotzotlán cerraron los callejones y sólo autorizaron la construcción de bardas con superficies planas.<sup>30</sup> Por seguridad, también los vanos de las paredes de las casas vacías fueron cerrados especialmente por las noches ya que los vecinos podían emplearlos para cometer toda clase de ilícitos como hacer fiestas ruidosas o reuniones poco “decorosas”.

Otro tipo de paredes que hacían de su alrededor un espacio de peligro eran las de las construcciones “ruinosas”. En los pueblos del Estado de México, según nos señala Altamirano, una gran cantidad de paredes estaban en muy mal estado.<sup>31</sup> Dado que eran un elemento de riesgo, no sólo para los habitantes de las casas sino para los transeúntes, las autoridades, especialmente de los municipios más poblados y con mayor actividad económica, mandaron que fueran reedificadas o tiradas (véase cuadro 1). El temor de que las paredes cayeran sobre los transeúntes llevaba a que vecinos y autoridades tomaran rápidamente cartas en el asunto. Así, cuando en Tepotzotlán, Hilario Vargas reportó la existencia de una pared ruinosa, las autoridades exigieron al dueño de la misma repararla lo más pronto posible. Ante la negativa del dueño, las autoridades decidieron no esperar y derrumbarla, advirtiéndole al dueño de antemano que se le cobrarían los gastos y una multa por infringir tan importante mandato.<sup>32</sup>

<sup>29</sup> AHEM, *Gobierno*, vol. 131, exp. 31, f. 48.

<sup>30</sup> En 1883 el ayuntamiento de Pasten cerró un callejón ya que según el presidente servía para la “gente que se dedica a los hurtos” y para cometer “otros actos inmorales”. AHMT, *Actas de Cabildo*, vol. 2, exp. 8, p. 32.

<sup>31</sup> ALTAMIRANO, 1986, p. 288.

<sup>32</sup> AHMT, *Actas de Cabildo*, vol. 2, exp. 5, p. 49.

Asimismo, para hacer de las poblaciones espacios más seguros y transitables se reglamentarían todos aquellos elementos que se desprendían de las paredes y de su interior. De esta manera se prohibió que las ventanas y escalones sobresalieran de la pared más de veinte centímetros y que los derrames de agua cayeran a las calles. Para evitar que las macetas y las gotas de la ropa mojada saltaran sobre los paseantes se impidió que se asomaran por los balcones. También se prohibió que los peroles de frituras o para aclarar manteca que servían de anuncio a las carnicerías o las tablas de vendimias que llamaban a comprar salieran a las calles.<sup>33</sup> El espacio público debía quedar limpio para dar cuenta de la libertad de tránsito y seguridad que se respiraba en las poblaciones (véase el cuadro 4).

La pared como medio de información oficial y público también fue reglamentada. Para guardar el orden y el decoro dentro de una población se prohibió que sobre las paredes se escribiesen palabras obscenas y con faltas de ortografía. En algunos lugares ni las cercas de maguey escaparon a este tipo de reglas, pues sobre ellos se impidió poner imágenes que atacaran la moral pública. Algunos ayuntamientos formaban comisiones de policía con el fin de que todos los “rotulones en que se noten faltas de ortografía o estén irregularmente escritos se corrijan prontamente por los dueños, administradores o encargados de los establecimientos”.<sup>34</sup>

Las paredes más apreciadas por las autoridades para comunicarse con la población eran las que se encontraban en los parajes públicos concurridos y centros de comercio. Ahí, los ayuntamientos solían colocar los bandos de policía y buen gobierno, así como otra serie de reglamentos relacionados con el cobro de impuestos, elecciones o veintenenas. Como forma de protesta y para no cumplir la ley argumentando ignorancia, la gente borraba, destruía o arrancaba este tipo de carteles, por lo que las autoridades solían cas-

<sup>33</sup> Las tablas de vendimias trataron de ser quitadas del municipio de Tepotzotlán desde 1861. AHMT, *Industria y Comercio*, vol. 1, exp. 2, f. 3.

<sup>34</sup> Bando de buen gobierno de Valle de Bravo, 1893, en AHEM, *Gobierno*, vol. 131, exp. 32, f. 4.

tigar hasta con una multa de veinticinco pesos a quien: “arranque o destroce toda clase de leyes”.<sup>35</sup> Al parecer, esta práctica estaba bastante extendida en los municipios del estado pues casi la mitad de los bandos estudiados la sancionaban (cuadro 1). En Tepotzotlán con el fin de fomentar en los niños el respeto a la ley y los beneficios y adelantos que proporcionaba la escuela municipal, las autoridades propusieron que los educandos más adelantados se encargasen de escribir con sus lindas letras los bandos y reglamentos de la autoridad. De manera que la pared sirvió también para difundir las bondades de la educación entre los padres que se oponían a mandar a sus hijos a estudiar.<sup>36</sup>

Las paredes de los comercios también fueron objeto del orden municipal. El ayuntamiento, como encargado del buen abasto de las poblaciones, pedía a los comerciantes que colocaran sobre una pared visible los precios de los productos para evitar abusos. En algunos lugares eran objeto de estas normas no sólo los tenderos, panaderos y carniceros, sino hasta los pulqueros. Por la algarabía y desorden que se solían producir en las vinaterías y pulquerías, sus paredes fueron las que tuvieron que soportar más de cerca el ojo de la autoridad. En estos establecimientos los ayuntamientos prohibían que las paredes fueran adornadas con la bandera nacional o con los retratos de los héroes de la independencia por considerarlo una falta de respeto. También impedirían que sobre ellas se llevaran a cabo juegos de azar o de pelota que destruyeran las paredes. No obstante, a veces resultaba imposible, por lo que Tomás Rodríguez, vecino de una de las pulquerías de Tepotzotlán se quejó ante las autoridades de que los clientes de ese sitio habían destruido su pared.<sup>37</sup>

Además de todas estas órdenes que existían alrededor de las paredes, nuevas ordenanzas serían introducidas en los bandos municipales con el fin de reglamentar la pro-

<sup>35</sup> El municipio de Tlatlaya imponía las multas más altas a quien infringiera esta ley. Véase bando municipal en AHMT, *Gobierno*, vol. 131, exp. 28, f. 34.

<sup>36</sup> AHMT, *Actas de Cabildo*, vol. 3, exp. 2, f. 14.

<sup>37</sup> AHMT, *Actas de Cabildo*, vol. 3, exp. 1, f. 6.

piedad. Su aparición obedecería a la necesidad de normar los problemas secundarios que fueron provocando las leyes de desamortización.

Empezar a definir la propiedad privada por medio de una barda o zanja costaría mucho trabajo especialmente por la gran cantidad de "servidumbres"<sup>38</sup> que existían en los terrenos comunales y en los ayuntamientos. Estas servidumbres que podían ser derechos de paso, explotación de magueyes, pastos y árboles frutales o simplemente la facultad de recargar vigas sobre la pared, se convertirían a partir de 1876 en puntos álgidos de conflicto. La desamortización, al convertir la propiedad arrendada de las corporaciones en propiedad privada, trastocó no sólo hábitos de vida sino la misma concepción y posesión de la propiedad. Esta idea como "una de las cosas que más se deben respetar"<sup>39</sup> se difundiría no sólo por medio de las leyes municipales sino también mediante las acciones de los individuos. Los nuevos dueños, especialmente aquellos que habían adquirido la tierra por segundas manos,<sup>40</sup> al tener el derecho absoluto sobre la propiedad consideraron ya no estar sometidos a las antiguas servidumbres ni a los requerimientos que les imponía la convivencia municipal. Así que, echando mano de sus "derechos" provocaron múltiples conflictos no sólo entre los vecinos sino entre los mismos miembros de los ayuntamientos.

Los primeros brotes de descontento surgieron cuando los nuevos dueños empezaron a construir bardas y zanjas afectando las vías de comunicación. Si bien estas barreras tenían como fin principal delimitar el territorio, muchas veces fueron empleadas para ir ganando terreno. Las

<sup>38</sup> De acuerdo con LIRA, 1983, p. 101, las servidumbres eran una serie de derechos que los miembros de una comunidad reservaban para sí al poner en arrendamiento la propiedad de sus pueblos.

<sup>39</sup> Bando municipal de Tepotzotlán. AHM, *Gobierno*, vol. 131, exp. 31, f. 37.

<sup>40</sup> Es muy interesante hacer notar que los conflictos por servidumbres en Tepotzotlán se dieron contra terratenientes que habían adquirido la propiedad, ya sea porque los antiguos arrendatarios les vendieron sus derechos o porque tuvieron que pagar sus deudas con esas fincas.

tácticas utilizadas para ello eran múltiples. En cuanto a las zanjas, éstas se construían sobre el camino o bien se dejaba que el agua que corría por ellas se derramara y anegara el paso. En el caso de las paredes, éstas se edificaban rodeando el límite de la propiedad (no sobre ésta) o se empleaban magueyes y organillos que al crecer obstruyeran el camino y ahuyentaran con sus espinas al transeúnte. De esta manera, tanto las veredas vecinales como los caminos fueron cerrados o estrechados. Las autoridades para solucionar estos conflictos echaron mano primero de la costumbre y posteriormente de las leyes.<sup>41</sup> La frecuencia y conflictividad de estos problemas llevó a los ayuntamientos a dictar medidas específicas, tal y como se aprecia en el bando de Axapuxco que decía:

Siendo muy notable que varios vecinos de la municipalidad procuran alinear sus terrenos con zanjas, plantas de maguey o nopal, sin el previo consentimiento de la autoridad resultando que algunas veces se suscitan cuestiones entre los mismos vecinos, por la inconformidad que resulta entre los colindantes por salirse fuera de la línea que les corresponde perjudicando a su vez el tránsito así como desnivelando las calles de los pueblos, en tal virtud se hace saber a todos los vecinos de la municipalidad, que para evitar en lo sucesivo estas diferencias que dispone los ánimos de los que dan lugar a litigios que por ningún motivo procedan a hacer dicho alineamiento sin que antes hayan dado cuenta a esta Presidencia a fin de evitar dichas desavenencias.<sup>42</sup>

Para constatar si una vereda había sido servidumbre, las autoridades preguntaban a las personas más ancianas y confiables de la comunidad cuál había sido su uso y pedían a los dueños sus títulos de propiedad. La solución del conflicto a favor de los transeúntes dependía principalmente de que el propietario no tuviera en regla sus documentos o de que el ayuntamiento los favoreciera. En el caso de Te-

<sup>41</sup> AHMT, *Actas de Cabildo*, vol. 2, exp. 2, ff. 67-72.

<sup>42</sup> Bando municipal de Axapuxco en AHM, *Gobierno*, vol. 131, exp. 30, f. 5.

potzotlán esta situación fue muy clara. El ayuntamiento formado por Pasten (presidente en 1875, 1879 y 1883) se mostró a favor de resguardar los antiguos pasos convirtiéndolos en propiedad pública sujeta a los ayuntamientos, en cambio la corporación encabezada por Demetrio Lozano (presidente en 1880 y 1884) nunca dio solución a estos problemas. Los vecinos conocedores de esta situación aprovechaban los años en que gobernaba Pasten para inventar servidumbres y molestar, aunque fuese por un tiempo, a los que sembraban magueyes en sus linderos. Tal y como le ocurrió a Nemecio Lozano, cuyo patio fue convertido en servidumbre bajo el gobierno de Pasten.<sup>43</sup>

En cambio, otros ayuntamientos daban soluciones a medias, pues si bien reglamentaban el paso de vecinos, no autorizaban el de los animales. Estas situaciones y la renovación de los ayuntamientos anualmente llevaron a que con el paso del tiempo algunas de las servidumbres se perdieran.<sup>44</sup> Así que cuando la costumbre no pudo dar solución, se elaboraron leyes que buscaban garantizar el paso entre los terrenos. Con este fin, se dictaron medidas que estipulaban que todo terreno debía dejar a los cuatro vientos dos o más varas para el uso de los vecinos y se prohibió “plantar en las cercas que limitan con las calles magueyes, espinas o cualquier otra planta que tenga que perjudicar a los transeúntes”<sup>45</sup> (véanse cuadros 3 y 4).

Apartar los caminos de la propiedad para hacer del territorio un espacio privado no fue exclusivo de los pequeños y medianos propietarios. Las haciendas y antiguas comunidades también lo hicieron con el propósito de no ser molestadas. El propietario de la hacienda La Concepción propuso al ayuntamiento, desviar el camino que conducía a los

<sup>43</sup> AHMT, vol. 2, exp. 5, f. 10.

<sup>44</sup> Un ejemplo de cómo afectaba el cambio de ayuntamiento es el que se refiere a los hermanos Noriega en 1886. Éstos sembraron magueyes sobre la vereda y no los quitaban con “la esperanza de que concluido el año, cambiando el personal del Ayuntamiento” el problema se olvidaría. AHMT, *Actas de Cabildo*, vol. 2, exp. 10, p. 54.

<sup>45</sup> Bando de policía y buen gobierno de San Simón de Guerrero, AHMT, *Gobierno*, vol. 131, exp. 29, f. 2.

pueblos altos del municipio de Tepotzodán y que pasaba cerca de sus mejores tierras. Con el fin de que su propuesta fuera aceptada, el dueño de la hacienda tuvo que construir un puente que garantizara el paso seguro de los viajeros. Además, para desviar la vista e impedir el paso por su propiedad rodeó al camino con árboles y zanjas.<sup>46</sup> En el municipio de Tepotzotlán, especialmente las comunidades de los pueblos altos como Capula y Las Cañadas, para apartarse de los intrusos que llegaban a vender productos a sus poblaciones o que pretendían apoderarse de sus tierras, pidieron que se clausuraran algunos de los caminos que los comunicaban con el resto del municipio por considerarlos innecesarios.<sup>47</sup>

Para la década de los noventa zanjar y bardar se había convertido en una tendencia general. Los propietarios lo hacían no sólo con el fin de eludir la voracidad de unos sobre las tierras de los otros, sino también para evitar que el ganado entrara en las sementeras. En muchos pueblos como en Tepotzotlán era "costumbre" que al término de la cosecha se aprovechara el rastrojo que quedaba en las sementeras para alimentar a los animales. Sin embargo, esta servidumbre también se perdió al delimitarse la propiedad.<sup>48</sup> Los dueños se quejaban constantemente de que los animales arruinaban sus tierras de labor al no ser cuidados debidamente o al ser trasladados de un lugar a otro. Ante esto, la primera reacción fue cercar a los animales, pero como era poco el caso que se hacía, las autoridades optaron por que las sementeras se cercaran. En algunos municipios incluso se dio la orden en 1893 para que en menos de un mes los vecinos cercaran sus propiedades. De manera que lo que empezó siendo una "decisión particular" terminó siendo una orden municipal.

Como oposición a estas barreras y para reivindicar lo que antes habían sido servidumbres, los afectados hicieron por-

<sup>46</sup> En marzo de 1883 la hacienda La Concepción cerraría el paso a los vecinos de Titini. Ese mismo año también lo haría la de Juchimanga. AHMT, *Actas de Cabildo*, vol. 2, exp. 8, pp. 9 y 16.

<sup>47</sup> AHMT, *Actas de Cabildo*, vol. 2, exp. 8, pp. 17-18 y 26.

<sup>48</sup> AHMT, *Actas de Cabildo*, vol. 2, exp. 1, ff. 12-13.

## Cuadro 3

## LA PARED Y LA PROPIEDAD

Distrito	Municipio/reglamento	Propiedad					
		Conservar linderos o mojoneras	Prohíbe hacer portillos o abrir cercas	No cuidar paredes de ríos, ductos, etc.	Cercar huertas dentro de poblados	Cercar sementeras	Cercar o zanjar potreros
Otumba	Otumba						
	Tecamac	x	x				x
	Temascalapa						
	Teacalco				x		
	Ajapuxco						
	Reforma		x				
	Nopaltepec						
Texcoco	Texcoco						
Sultepec	Sultepec						
	Zacualpan		x				
	Tlatlaya						x
	Almoleya		x				
	Texcaltlán		x	x			x
	Amatepec			x			x
Lerma	Lerma		x				
	San Mateo Atenco			x			x

Ocoyozac				x		
Otzolotepec				x		
Xonacatlán		x				
Valle de Bravo				x		
San José Malacatepec	x			x		
Amanalco		x				
Otzoloapan						
Santo Tomás de los Plátanos						
Ixtapan del Oro						
Zacazonapan						
Cuautitlán				x		
Tepotzotlán		x		x		
Teoloyucan	x	x		x		
Tultitlán	x			x		
Huehuetoca	x					
Tultepec		x				
Coyotepec				x		
Miguel Tlaxhomulco		x		x		
Toluca 1863						
Temascaltepec				x		
Tejupilco						x
Simón de Guerrero	x			x		
Frecuencia en porcentaje.	15.79	31.58		42.11	2.63	13.16
					2.63	2.63

FUENTE: Bandos de policía y buen gobierno (1863-1893), en AHEM, *Gobierno*, vol. 131, exps. 17, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.





tillos y abrieron las cercas con el fin de introducir sus animales a pastar o para pasear por ahí. De esta suerte, alrededor de 30% de los municipios estudiados tuvieron que prohibir esta práctica por considerar que atentaban contra la propiedad privada al “robarse los pastos u otros objetos” (cuadro 3).

Dentro de los núcleos de población, la construcción de bardas también fue impuesta. En algunos pueblos donde las casas contaban con huertas como Teacalco, los vecinos tuvieron que cercarlas. En otros, para evitar que los animales peligrosos e insalubres escaparan y recorrieran la población atemorizando a los vecinos se obligó a meterlos entre cuatro paredes (cuadro 3). De esta manera las bardas se multiplicaron y el espacio entre lo público y lo privado se fue definiendo con mayor exactitud.

Con el fin de la propiedad comunal y la delimitación de la propiedad privada por medio de cercas y paredes, la concepción de lo público empezaría a tener también otro significado. Si antes la propiedad pública era definida como el espacio de y para todos los miembros de una comunidad, ahora se había convertido en una propiedad privada del “Estado”. Traspasar la pared de la casa para ingresar al ámbito público significó someterse a la autoridad municipal y a sus reglas institucionalizadas en un bando. Todo daño que se hiciera a lo público empezó a ser concebido como un ataque o daño a la propiedad del Estado. Las sanciones darían cuenta de ello. Al cobrarse las multas en dinero y no en jornadas de trabajo a beneficio del poblado, la brecha entre lo que era para la comunidad y lo que era para el “gobierno municipal” se fue abriendo.

#### LA PARED Y SUS HUECOS HACIA LA PRIVACIDAD

La pared privada tendría diferente suerte. Sobre ella, los preceptos de urbanidad sólo llegaron a incidir en los huecos que comunicaban la casa con el exterior. Quizás esta apreciación se deba a que las paredes interiores supieron guardar sus secretos ante la autoridad municipal y sólo se les escaparon algunos por las ventanas, las puertas y los vacíos entre la techumbre y la pared.

Penetrar por los vanos de los muros hacia la privacidad estaba limitado por una serie de paredes mentales conformadas por usos y costumbres. Traspasar la mirada por medio de las ventanas y puertas de las casas en poblaciones grandes, además de ser una grave falta de educación, podía resultar difícil.<sup>49</sup> Ahí, las ventanas que daban a la calle estaban a gran altura, las separaba de la vía un portal o bien eran inexistentes. En el caso de las casas en parajes solitarios era todavía más complicado escabullir la mirada hacia su interior pues las ventanas eran pocas, si acaso una o dos, y entre ellas y la calle estaba de por medio un solar y una barda.<sup>50</sup>

Por lo que respecta a las puertas, tanto en las poblaciones como en el campo, aquéllas tenían su propio lenguaje. Tener la puerta abierta representaba la posibilidad de poder pedir permiso para irrumpir en la casa, mientras que al permanecer cerrada durante el día podía ser señal de que no había nadie en el interior o que sus habitantes no deseaban ser molestados. Los jueces auxiliares, conocedores de este lenguaje, sabían cuándo acercarse hasta el dintel para entregar citatorios.

Antes de entrar en toda casa, lo único que podía traspasar la pared era el sonido. Así que desde la puerta, la gente acostumbraba llamar por su nombre a los habitantes de la casa pidiendo permiso para penetrar. En algunas ocasiones no sólo era necesaria la complacencia verbal del ocupante sino su presencia, pues había quienes tenían perros. Si bien estos fieros animales eran buenos vigilantes de las propiedades y privacidad de las personas, las autoridades municipales no los tenían en muy buena estima por su peligrosidad. Para proteger a la gente de sus ataques mandaban que se mantuvieran amarrados o con bozales aun estando encerrados entre las paredes de las casas. Incluso, si un perro mordía a un extraño dentro de la

<sup>49</sup> Una de las reglas de comportamiento en la calle según el manual de Carreño era: "No nos acerquemos nunca a las ventanas bajas de una casa con el objeto de dirigir nuestras miradas hacia adentro." CARREÑO, 1963, p. 54.

<sup>50</sup> LAGARRIAGA, 1978, cuadros 44 y 45.

propiedad de su amo, el dueño debía responder por los daños causados.<sup>51</sup>

Aun contando con la autorización de los moradores, entrar en la privacidad del otro no se podía efectuar en todo momento. Ello dependía de la situación que reinara en el interior de la casa. De nada servía haber sido invitado a pasar si dentro de la habitación había otras visitas o se estuviera discutiendo algún problema familiar. Tal y como ocurrió con Cenobio Rosas. Convidado por la dueña de la casa a presenciar la compraventa de un caballo entre familiares, no entró; al oír que dentro había una fuerte discusión, sólo se “acercó a la casa, es decir fuera de ella” por “curiosidad”.<sup>52</sup>

Invasión de la privacidad de las casas sin el consentimiento de sus habitantes llevaba al uso de la violencia o la astucia. Ladrones rateros, como era costumbre llamar a aquellos que hurtaban objetos pequeños del interior de las casas, aprovechaban que no fuese común atrancarlas o cerrarlas con llave. De manera que entraban sin el menor esfuerzo por puertas, ventanas o espacios vacíos entre la pared y el techo. Otras veces, las paredes al tener “sacadas unas piedras y adobes en distancias” eran “capaces de poder servir de escalera” para saltar la barda. Tal como ocurrió con las paredes de una casa que era rentada a la escuela Amiga de Tepotzotlán. De acuerdo con los regidores que investigaron el robo, los malhechores pudieron haber entrado por cualquier lado, pues el zaguán carecía de “llaves o aldabo”, la ventana “sin necesidad de forzamiento se abr[ía] pues no había señal de que se hubiese atrancado” además de que una esquina “salía del nivel cerca de tres cuartas”.<sup>53</sup> En conclusión, la ruina de la pared y la debilidad de sus huecos hacían que ésta fuera fácilmente traspasable.

<sup>51</sup> Sobre la responsabilidad de los dueños véase el caso de Epitacio Rincón contra Serapio Serafín (1899). AHMT, vol. 5, exp. 4, s.f.

<sup>52</sup> Juicio seguido contra Jesús Gallegos. AHMTE, vol. 5, exp 1, f. 14.

<sup>53</sup> Este informe es muy interesante ya que describe la importancia que empezaba a tener la pared y sus huecos para la seguridad de las personas y sus propiedades. AHMTE, *Justicia*, vol. 4, exp. 1, f. 3.

Con la proliferación de los robos en el municipio de Tepotzotlán en las décadas de 1880 y 1890,<sup>54</sup> la gente comenzó a poner trancas a las puertas o a cerrarlas con llave al salir. A pesar de ello, debido a que no era un hábito muy arraigado traer las llaves de un lado a otro, la gente cerraba la puerta, pero dejaba las llaves en algún lugar del solar o la cocina. De manera que estos raterillos, seguramente gente cercana a la casa, aprovechaban la situación para entrar y hacer de las suyas, como en el caso de los Sánchez. Esta familia cerró cuidadosamente el candado de la casa, pero dejó la llave “en un lugar visible por no tener donde ocultarla”. Así que el asaltante pudo utilizar la llave de los dueños para sustraer un poco más de 21 pesos.<sup>55</sup> Posteriormente, cuando la costumbre de portar las llaves consigo al salir de la casa se extendió, los asaltantes idearon otros métodos como el de “arrojar” las puertas.<sup>56</sup>

No sólo los rateros solían entrar sin ser deseados. Las autoridades auxiliares de los pueblos y barrios solían emplear los huecos de las paredes para “ver” hacia el interior de las casas y constatar que todo estuviera bien. Si bien, a inicios del siglo XIX se pedía a los auxiliares resolver los problemas familiares “sin introducirse en las casas ni perturbar en modo alguno el orden doméstico”,<sup>57</sup> a fines del siglo el ojo de la autoridad local, en aras de convertir algunos aspectos de la vida familiar en razón de “Estado”, trataría de entrar por la fuerza. En algunas ocasiones fue tal la violencia empleada por estos “cuidadores del orden” que los moradores se vieron obligados a rechazarlos hasta con las armas. Como le sucedió al juez auxiliar del pueblo de Tepejaco. Éste, al

<sup>54</sup> Durante estas décadas, las autoridades locales preocupadas por la ola de asaltos tanto de bandidos como de raterillos mandaban constantemente vigilar los caminos, catear casas y congregar en pueblos a las familias que vivían dispersas en jacales. Un ejemplo de cómo las autoridades relacionaban población dispersa y robos la da el ayuntamiento de 1884. AHMT, *Actas de Cabildo*, vol. 2, exp. 9, f. 22.

<sup>55</sup> Tultepec (1º abr. 1884). AHMT, *Justicia*, vol. 5, exp. 7, s.f.

<sup>56</sup> Robo a Sabino Pacheco de Santa Cruz en septiembre de 1894. AHMT, *Justicia*, vol. 6, exp. 14, f. 43.

<sup>57</sup> RODRÍGUEZ, 1991, vol. 1, p. 738.

ir a investigar si la esposa de Cipriano Velázquez se encontraba en la casa de los González, pidió que le abrieran, pero como los caseros “atrancaron bien la puerta”, mandó “destaponar” el techo. Ante esto el dueño de la casa “tan presto abrió, salió con una daga en la mano tirándole muchas medidas”.<sup>58</sup> Así que cuando las trancas y cerrojos fallaban eran los mismos dueños los que defendían su privacidad.

Entre robos e intermisiones de “Estado”, las casas de los municipios rurales sufrirían algunos cambios y las paredes empezarían a desempeñar un papel especial en el proceso de privatización y especialización de los espacios dentro del hogar.

Las casas en los barrios de la cabecera del municipio de Tepotzotlán, generalmente compuestas de una gran habitación, un portal y una cocina de humo empezarían a bardar el pórtico. Al parecer, esta galería empezó a ser considerada como un espacio público. Los tenderos a partir de 1875 solicitaron permiso para construir este tipo de antecorredores frente a sus establecimientos tomando para ello un poco de calle, es decir, de propiedad municipal. Las autoridades les otorgaban la anuencia, recordando a los beneficiados que el pórtico de ninguna manera podría ser considerado de su propiedad. Al contrario de los comerciantes, los vecinos sin ninguna actividad mercantil como el presidente municipal Pasten, personaje celoso de la propiedad privada, cerró el pórtico de su casa por donde acostumbraban pasar muchos transeúntes. Esta situación causó el desagrado de los vecinos, por lo que el auxiliar del barrio pidió que se abriera nuevamente. Los munícipes, en este caso, consideraron por una parte, que Pasten estaba en su derecho por ser el pórtico de su propiedad, y por la otra, porque no impedía el libre tránsito, además de haber dado “vista con la reposición de su casa”.<sup>59</sup>

Por lo que respecta a la habitación principal, lo poco que sabemos es que empezó a ser un espacio resguardado con

<sup>58</sup> AHMT, *Justicia*, vol. con papeles de 1885, exp. 10, s.f.

<sup>59</sup> Sobre la construcción y cierre de pórticos véase AHMT, *Actas de Cabildo*, vol. 2, exp. 5, pp. 26, 41 y 46; exp. 8, f. 14, y exp. 9, f. 11.

candado debido a los robos. De cómo se adornaban sus paredes es seguro que no tuvieran recubrimiento, pues a simple vista las autoridades las describían como “de cantera de tepetate” o de “adobe” y quizá lo que más importaba era si estaban maltratadas o no, pues se ponía especial atención en reseñar su estado.<sup>60</sup> Para Altamirano, las paredes de las casas de la gente medianamente acomodada de los pueblos del Estado de México por lo regular estaban “desteñidas y llenas de grietas [...] con los santitos en las rinconeras en sus nichos de cristal, y los gatos bordados puestos en sus marcos”. Mientras que las casas de la gente pobre tenían “paredes de adobe desnudas con puertas angostas” que hacían del interior un lugar “oscuro como criptas, sombrío y taciturno”.<sup>61</sup> Madame Calderón de la Barca, un poco más detallista en los adornos de las paredes de estas casas las describió en la década de los cuarenta con “filas de cacharros y toscas estampas”, atavíos que quizá seguían siendo comúnmente empleados a fines de siglo.<sup>62</sup> De ahí que las paredes interiores mostraran al fisgón tanto la advocación religiosa de los habitantes como su estatus social.

Dentro de estos cuartos, los baúles con sus pequeñas paredes y cerrojos eran los únicos que ayudaban a proteger la privacidad de los matrimonios. Era aquí donde se custodiaban los objetos valiosos e íntimos de la pareja y la familia como la ropa, el dinero y algunas joyas.

A diferencia de los pórticos y las habitaciones, las cocinas no fueron cerradas. Las cocinillas de humo,<sup>63</sup> característi-

<sup>60</sup> En los expedientes revisados se encontró una escueta descripción de tres casas. Una en Tepojaco (17 mayo 1886), AHMT, *Justicia*, vol. 6, exp. 1, s.f. y otras dos en la cabecera municipal (7 jun. 1882), AHMT, *Justicia*, vol. 6, exp. 5, s.f. De estas últimas, una de ellas era la única que contaba con tres piezas, dos cocinas, un corral y un pequeño patio con su zaguán.

<sup>61</sup> ALTAMIRANO, 1986, p. 289.

<sup>62</sup> CALDERÓN, 1990, p. 314

<sup>63</sup> El tipo de cocina en el valle de Cuautitlán de acuerdo con la descripción de Manuel Payno era la “cocina de humo”. Para darnos una mayor idea de este tipo de cocina presentamos la descripción de la cocina de doña Pascuala (uno de sus personajes): “La cocina estaba en el corral y era de varas secas de árbol, con su techo de yerbas, lo que en el cam-

cas de la zona de Tepotzotlán ocupaban un cuarto especial y separado de la casa.<sup>64</sup> Su puerta, a veces inexistente, no solía cerrarse ni estar resguardada por candado, a menos que sirviera de corral para algunas gallinas o aves.<sup>65</sup> Como era el lugar donde las mujeres solían trabajar desde muy temprano haciendo el nixtamal y donde se conservaba el fuego, funcionaba como centro de socialización, no sólo de las mujeres de la casa, sino también de las vecinas. En estas edificaciones, antes de que existieran los cerillos, las mujeres guardaban el fuego enterrando un pequeño ocote encendido entre las cenizas de las matatenas. En caso de que el ocote se apagara era costumbre que las vecinas se convidaran tan necesario elemento. Cuando eso sucedía, las mujeres podían entrar a la cocina de la casa contigua y tomarlo. Sólo pedían permiso en caso de que el marido de éstas se encontrara en la casa.<sup>66</sup> Por eso la cocina se encontraba abierta a las mujeres de fuera de la casa. Compartir la lumbre creaba los lazos de vecindad y de pertenencia a una comunidad de mujeres. Por tanto, la cocina podría considerarse un espacio público y privado ya que estaba abierto a las mujeres de la comunidad y restringido a los hombres de la casa.

En conclusión, las paredes interiores servían para mostrar de manera clara las diferencias sociales en los pue-

---

po se llama una cocina de humo, con sus dos metates, una olla grande vidriada para el nixtamal, dos o tres cedazos para colar el atole y algunos jarros y cántaros. Se guisaba en tres piedras matatenas y el combustible lo ministraban los yerbajos y matorrales”, PAYNO, 1976, p. 3. De acuerdo con las descripciones antes citadas, también existían cocinas con paredes de cantera de tepetate y techo de tejamanil.

<sup>64</sup>Tanto los estudios de SOUSTELLE, 1993, pp. 67-68 y de LAGARRIAGA, 1978, cuadros 44 y 45, describen la cocina como un edificio aparte de la casa o cuarto principal. Lo mismo ocurre con las descripciones de las casas de Tepojaco y Tepotzotlán antes citadas.

<sup>65</sup>Véase la descripción de la cocina de las brujas, PAYNO, 1976, p. 14.

<sup>66</sup>Es importante señalar cómo el hecho de compartir el fuego era una actividad muy importante para la unión de la comunidad campesina. Dos de los estudios antropológicos sobre los otomíes marcan la importancia que ello tenía cuando aún los cerillos ni las estufas existían. SALINAS, 1983, p. 229 y VAN DE FLIERT, 1988, p. 119.

blos, para segregar y delimitar las acciones de los sexos y para guardar la intimidad de la pareja.

Fue así como a finales del siglo XIX, la cara pública de la pared tuvo que seguir la moda de la urbanización que la hacía blanquearse, hablar con un vocabulario decente y tapar con una buena alineación todas aquellas imperfecciones que hicieran de su piel un espacio amoral, de peligro o de tropiezos. Regida por la moda exterior y las asechanzas de los extraños tendería a ir cerrando todos los huecos. Con este fin fue necesario ir poniendo bajo llave las puertas y ventanas, o alejando la mirada furtiva del transeúnte y la autoridad con una barda o zanja que impidiera el acercamiento del ojo ajeno.

De esta suerte, la pared y sus huecos bien atrancados salvaguardaron no sólo los bienes, sino también los comportamientos y las actitudes del individuo y sus familias. La pared sirvió para detener a los que cometían robos y para frenar a aquellos que en nombre de la razón de "Estado" pretendieron hurtar una parte de la vida familiar. Las paredes cercaron el espacio privado y como bien señaló Telletrand, al individuo se le impuso la obligación de "murar su vida privada".<sup>67</sup>

Aún hoy en México se muran las casas, no importando ni su tamaño ni los proyectos urbanistas, sólo guardar la privacidad.

#### SIGLAS Y REFERENCIAS

- AHEM Archivo Histórico del Estado de México.  
 AHMT Archivo Histórico Municipal de Tepotzotlán. (Este archivo está siendo reordenado, por lo que algunos expedientes sobre justicia carecen de número y de folio.)

ALTAMIRANO, Ignacio Manuel

- 1986 *Obras completas de Ignacio Manuel Altamirano. Textos costumbristas*. Vol. 5. México: Secretaría de Educación Pública.

<sup>67</sup> Citado por AYMARD, 1991, p. 57.

ARIES, Philippe y Georges DUBY

- 1991 *Historia de la vida privada. La comunidad, el Estado y la familia en los siglos XVI-XVIII*. Madrid: Taurus, t. 6.

AYMARD, Maurice

- 1991 "Amistad y convivencia social", en ARIES y DUBY, pp. 57-101.

BENN y GAUS (coords.)

- 1983 *Public and Private in Social Life*. Londres: St. Martins Press.

CALDERÓN DE LA BARCA, Frances Erskine Inglis, Marquesa de

- 1990 *La vida en México*. México: Porrúa, «Sepan Cuan-  
tos...», 74».

CARNERO, Teresa

- 1992 *Modernización, desarrollo político y cambio social* Madrid: Alianza, «Alianza Universidad, 718».

CARREÑO, Manuel

- 1963 *Compendio del manual de urbanidad*. México: Clásica.

FOUCAULT, Michel

- 1993 *Las palabras y las cosas. Una arqueología de las ciencias humanas*. México: Siglo Veintiuno Editores.

GERMANI, Gino

- 1992 "Secularización, modernización y desarrollo económico, en CARNERO, pp. 71-100.

HAVILAND, Leslie

- 1983 "Privacy in a Mexican Indian Village", en BENN y GAUS, pp. 341-362.

LAGARRIAGA, Attias

- 1978 *Otomíes en el norte del Estado de México*. Toluca: Gobierno del Estado de México, «Antropología Social».

LIRA, Andrés

- 1983 *Comunidades indígenas frente a la ciudad de México. Tenochtitlan y Tlatelolco, sus pueblos y sus barrios*. México: El Colegio de México-El Colegio de Michoacán y Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

PAGES y HERVAS

- s.f. *Gran diccionario de la lengua castellana de autoridades*. Barcelona: Fomento Comercial del libro.

PAYNO, Manuel

- 1976 *Los bandidos de Río Frío* México: Porrúa, «Sepan cuantos...», 3».

RODRÍGUEZ DE SAN MIGUEL, Juan

- 1991 *Pandectas hispano-mexicanas*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

SALINAS, Jesús

- 1983 *Etnografía del otomí*, México: Instituto Nacional Indigenista.

SOUSTELLE, Jacques

- 1993 *La familia otomí-pame del México central*. México: Fondo de Cultura Económica.

STAPLES, Anne

- 1994 "Policía y Buen Gobierno Municipal. Efforts to Regulate Public Behavior, 1821-1857", en BEEZLEY.

VAN DE FLIERT, Lydia

- 1988 *El otomí en busca de la vida*. Querétaro: Universidad de Querétaro, «Encuentro, 6».